

Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz. Convocatoria 2021.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Ayudas dirigidas a mantener e incrementar la calidad del litoral andaluz a través de la recuperación medioambiental y la consecución de un uso más sostenible de las playas , y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales andaluzas . A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas inversiones en zonas rurales que permitan la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos en el litoral andaluz. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Junta Andalucía. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	12/07/2021
Fecha Inicio Convocatoria:	13/07/2021
Fecha finalización convocatoria:	12/08/2021
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.
Sector:	Público
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	El importe de la subvención será del 100% de los costes subvencionables. El importe de la subvención solicitada no podrá ser en ningún caso superior a 500.000,00 euros
Actividades subvencionables:	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración de infraestructuras turísticas del litoral, como pueden ser paseos marítimos, accesos a playas, protección de elementos integrantes del dominio público marítimo-terrestre y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad de la costa. • Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida. • Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros). • Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral. • Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral. • Adquisición de equipamientos para zonas del litoral, que coadyuven a la consecución, entre otros, de distinciones de calidad y medioambientales. • Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística. • Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes. • Implantación de rutas turísticas.
Requisitos:	De acuerdo con lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, para poder ser beneficiaria de la ayuda, la entidad local deberá comprender un territorio o superficie que no esté clasificado como «densamente poblado», de acuerdo con la Metodología de Urbanización de la Comisión Europea. Además, dentro de los términos municipales de los municipios densamente poblados, también será considerada como zona rural: <ul style="list-style-type: none"> - La superficie cuyo uso asignado en SIGPAC sea distinto de «zona urbana» (ZU) o, - Las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de poblaciones principales (las pedanías o núcleos de poblaciones similares). Para delimitar estas pedanías y/o otros tipos de zonas de poblaciones diseminadas, se recurre a la capa gráfica «su01_nucleo_pol» del Sistema Urbano, considerando como tales todos los núcleos de poblaciones que no están clasificados en dicha capa como cabeceras municipales.

Procedimiento de Solicitud:

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, así como el de solicitud de pago a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8650/datos-basicos.html> así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Regulación:

- Bases Reguladoras.
- Convocatoria
- Extracto de la Convocatoria

Actividades subvencionables:

- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral, como pueden ser paseos marítimos, accesos a playas, protección de elementos integrantes del dominio público marítimo-terrestre y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad de la costa.
- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva, que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros).
- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral.
- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral.
- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral, que coadyuven a la consecución, entre otros, de distinciones de calidad y medioambientales.
- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística.
- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.
- Implantación de rutas turísticas.

Requisitos:

De acuerdo con lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, para poder ser beneficiaria de la ayuda, la entidad local deberá comprender un territorio o superficie que no esté clasificado como «densamente poblado», de acuerdo con la Metodología de Urbanización de la Comisión Europea. Además, dentro de los términos municipales de los municipios densamente poblados, también será considerada como zona rural:

- La superficie cuyo uso asignado en SIGPAC sea distinto de «zona urbana» (ZU) o,
- Las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de poblaciones principales (las pedanías o núcleos de poblaciones similares). Para delimitar estas pedanías y/o otros tipos de zonas de poblaciones diseminadas, se recurre a la capa gráfica «su01_nucleo_pol» del Sistema Urbano, considerando como tales todos los núcleos de poblaciones que no están clasificados en dicha capa como cabeceras municipales.

Procedimiento de Solicitud:

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, así como el de solicitud de pago a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8650/datos-basicos.html> así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Regulación:

- Bases Reguladoras.
- Convocatoria
- Extracto de la Convocatoria